



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO LICITACIÓN ELECTRÓNICA

Referencia: PO 1093-G

Contrato de Servicios/Obras/Suministro de: PANTALANES PARA EMBARCACIONES DEPORTIVAS EN CALA CORB, MAÓ

Objeto del contrato	Objeto: Construcción de pantalanes fijos para embarcaciones deportivas en Cala Corb, Maó	
CPV	45241300-1	
NUTS del lugar de ejecución	ES 533	
Tipo de tramitación	Ordinaria	
Tipo de contrato	Obra	
Presupuesto base de licitación IVA excluido	2.490.822,75 € sin IVA	
Valor estimado del contrato IVA excluido	2.490.822,75 € sin IVA	
Anualidades	2018	1.868.117,06 € sin IVA
	2019	622.705,69€ sin IVA
Revisión de precios	NO	
Clasificación de Contratista	F	7 5
Solvencia Económica	No procede	
Solvencia Técnica	No procede	
Garantía provisional	No procede	
Garantía definitiva	5% del importe de adjudicación, sin IVA.	
Garantía complementaria	No procede	
Número máximo de Variantes	No procede	
Documentación Técnica a presentar	a) Memoria constructiva b) Programa de trabajo c) Calidad a obtener d) Programa de actuaciones e) Tecnología e I + D + i	
Criterios de adjudicación evaluables de forma automática	<p>Precio (máximo 60 puntos una vez aplicado el coeficiente de ponderación del 60%)</p> <p>La oferta más económica obtendrá 100 puntos. El resto de ofertas obtendrán su puntuación económica en función de la expresión:</p> $\text{Puntuación económica de la oferta (PE)} = (40 \times \text{Baja de la oferta} / \text{Baja de la oferta más económica}) + 60$ <p>Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento. Se considera oferta más económica a la oferta más baja de las</p>	



Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

presentadas no incurra definitivamente en anomalía por su bajo importe.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal y se multiplicará el resultado por el coeficiente de ponderación.

Presunción de anomalía por bajo importe de una oferta.

Siendo:

BO: Baja de la oferta económica (%).

BR: Baja de referencia, calculada como se indica a continuación (%).

BM: Baja media (%), calculada como se indica a continuación.

Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores: Se entenderán, como ofertas incursas en presunción de anomalía por su bajo importe, aquellas cuyas BO correspondientes superen los siguientes valores:

a) Para un número de ofertas económicas «contemplables» menor o igual a tres (3) se considerará lo señalado en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» mayor o igual que cinco (5):

$$BO > BR + 4$$

c) Para un número n de ofertas económicas «contemplables» menor que cinco (5) y mayor que tres (3):

$$BO > BM + 4$$

Se denominan ofertas económicas «contemplables», a las ofertas admitidas administrativa y técnicamente, una vez excluidas aquellas correspondientes a las propuestas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, así como aquellas que, a estos efectos, no deban ser consideradas por pertenecer a un mismo grupo.

Los cálculos de la baja media (BM) y de la baja de referencia (BR) se realizarán de la forma siguiente:

Of_j = Importe de la oferta genérica j (incluida en el conjunto de las citadas n ofertas) y

PB = presupuesto base de licitación, que figura en el cuadro de características del pliego.

Se obtendrá, para cualquiera número, n, de ofertas:

$$BO_j = 100 \left(1 - \frac{Of_j}{PB} \right) \text{ y } BM = \frac{1}{n} \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

Además, para $n \geq 5$ se obtendrá:

$$\sigma = \left(\frac{\sum_{j=1}^{j=n} (BO_j)^2 - n(BM)^2}{n} \right)^{(1/2)}$$

Entre las mencionadas n ofertas económicas se elegirán aquellas n ofertas, tales que a cualquiera de ellas, de importe expresado

genéricamente con Of_h le corresponda un valor BO_h

$\left[BO_h = 100 \left(1 - \frac{Of_h}{PB} \right) \right]$, que cumpla la condición:



Autoritat Portuària de Balears

	$ BO_h - BM \leq \sigma$ <p>Y contando sólo con dichas n' ofertas, se calculará el valor BR, llamado "Baja de Referencia", del modo siguiente:</p> $BR = \frac{\sum_{h=1}^{h=n'} BO_h}{n'}$ <p>Dicho valor de BR servirá, cuando $n \geq 5$, para determinar los límites de la presunción de anomalía anteriormente citados.</p> <p>Reducción del plazo de ejecución (máximo 4 puntos)</p> <p>Se valorará la reducción del plazo total expresada en de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">- La oferta que proponga el menor plazo total (en meses) obtendrá 4 puntos.- Las ofertas que no propongan reducción del plazo total obtendrán 0 puntos- Para el resto de ofertas la puntuación se obtendrá según la siguiente expresión: $\text{Puntuación por plazo (PP)} = 4 \times ((\text{Plazo según Pliego} - \text{Plazo de la oferta}) / (\text{Plazo según Pliego} - \text{Menor plazo ofertado}))$ <p>* El plazo ofertado se deberá expresar en meses</p>
Criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor	<p>Calidad técnica de la oferta (con un peso del 36%)</p> <p>a) Memoria constructiva (20%) Para la Memoria constructiva de cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos, que deberán presentarse ordenados como siguen:</p> <ul style="list-style-type: none">- a.1.- La concepción global de la obra y justificación de la metodología para su ejecución. (3%)- a.2.- La descripción de todas las unidades de obra importantes o complejas y de los procesos constructivos propuestos. (3%)- a.3.- La relación de las unidades o partes de la obra que realizará bajo subcontratación, indicando la o las empresas con las que se prevé suscribir dicha subcontratación. (3%)- a.4.- Interferencia y/o afecciones recíprocas entre la explotación portuaria y la ejecución de las obras (3%).- a.5.- El estudio de los medios de transporte y de las plantas de producción de materiales (2%)- a.6.- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos. (2%)- a.7.- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas. (1%)- a.8.- El análisis de las necesidades de instalaciones fijas y auxiliares y acopios. (1%)- a.9.- Señalización y balizamiento de las obras y de los medios marítimos en sus sucesivas fases de ejecución. (1%)- a.10.- La relación de las fuentes de suministro de materiales y validación de las mismas, en su caso (1%) <p>b) Programa de trabajo (10%) Para el Programa de Trabajo de cada propuesta se valorarán los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none">- b.1.- La coherencia de la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las unidades, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que justifiquen el plazo de ejecución y los plazos parciales previstos. (5%)- b.2.- La lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras, incluyendo red de precedencias múltiples entre actividades, duración estimada de cada actividad y holguras. Diagrama espacios-tiempo en obras de tipo lineal o esquemas de avance temporales para las sucesivas fases en la que la construcción se descomponga. (5%) <p>c) Calidad a obtener (2%) Para cada oferta, se valorarán los siguientes aspectos:</p>



Autoritat Portuària de Balears

	<ul style="list-style-type: none">- c.1.- Las medidas propuestas para controlar y garantizar la calidad a obtener en la ejecución de la obra (1%)- c.2.- Los controles de calidad que proponga realizar durante la ejecución de la obra. El Plan de Aseguramiento y Control de Calidad específico para la obra incluirá al menos los siguientes aspectos (1%):<ul style="list-style-type: none">- c.2.1.- Aspectos concretos de las unidades de obra a controlar durante la ejecución de los trabajos y normativa técnica aplicable al respecto; detallando claramente en la oferta el número, coste y características de los controles, ensayos y/o pruebas que el Licitador se compromete a realizar a su cargo, (entendiéndose incluidas en el importe de la oferta del Licitador), y a disposición de la A.P.B., o de la Asistencia Técnica a la Dirección de Obra contratada el respecto. Se establece explícitamente la posibilidad de que el coste del Control de Calidad de las empresas licitadoras supere el importe del 1% sobre el Presupuesto de Licitación, según establece la Ley de Contratación de los Sectores Públicos, hasta un máximo de un 3,5%.- c.2.2.- Evaluaciones previas a los proveedores de materiales o posesión de sellos de calidad del producto.- c.2.3.- Relación de programas de puntos de inspección para las distintas unidades de obra.- c.2.4.- Criterios de muestreo técnico y de aceptación y rechazo.- c.2.5.- Organización dedicada al control de calidad del objeto del proyecto.d) Programa de actuaciones medioambientales. (2%) Para cada oferta, se valorarán los siguientes aspectos con el mismo peso relativo:<ul style="list-style-type: none">- d.1. La precisión en la identificación de unidades de obra que puedan generar impactos.- d.2.- La organización física de la obra.- d.3.- La identificación de requisitos legales.- d.4.- Los sistemas de buena gestión medioambiental propuestos.e) Tecnología e I + D + i (2%)<ul style="list-style-type: none">- Se valorará la calidad e idoneidad de las tecnologías que el contratista proponga para la ejecución de la obra. (1%)- En este sentido se valorarán en particular la utilización en la obra de tecnologías que hayan sido desarrolladas por el contratista en el marco de proyectos de I + D + i que supongan una mejora de la calidad y valor técnico de la obra, y cuya justificación pueda ser debidamente documentada. (1%).
Coeficientes Ponderación evaluables de forma automática	64%
Coeficientes Ponderación mediante juicios de valor	36%
Puntuación Económica	60%
Valoración de los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor (en adelante Valoración Técnica)	<p>La valoración de la calidad técnica total (VT) de cada propuesta será la resultante de la suma de las valoraciones técnicas obtenidas para los distintos aspectos de ella, según los criterios anteriores y se redondeará al segundo decimal.</p> <p>El método a seguir para determinar la puntuación técnica de cada oferta (PT) será el siguiente:</p> <p>a) Las ofertas de los concursantes admitidos administrativamente quedarán encuadradas en dos intervalos:</p> <p style="padding-left: 40px;">Ofertas con calidad técnica inaceptable: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea inferior a 60 puntos sobre 100.</p> <p style="padding-left: 40px;">Ofertas con calidad técnica suficiente: aquellas cuya valoración técnica (VT) sea superior o igual a 60 puntos sobre 100.</p> <p>b) Las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración para el cálculo de las ofertas anormalmente bajas ni para la determinación de la oferta más ventajosa, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el concurso, al no haber concurrido al mismo ofertas de calidad técnica suficiente.</p> <p>En lo que sigue, no se hace referencia a las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable, ni a las calificadas definitivamente como anormalmente bajas que no son ya tomadas en consideración.</p> <p>Las puntuaciones técnicas de las ofertas coincidirán con las valoraciones técnicas (PT=VT), con un mínimo de 60 puntos según lo establecido en los párrafos anteriores.</p> <p>La puntuación técnica se redondeará al segundo decimal.</p>



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Plazo de Ejecución del Contrato		8 meses
Plazos parciales		No procede
Prórrogas		No procede
Seguros		
Responsabilidad Civil		1.200.000,00 €
Todo Riesgo Construcción		3.500.00,00 €
Otros Seguros		No procede
Cesión		Posible según lo previsto en la LCSP
Subcontratación		Máximo un 60% de subcontratación
Plazo mínimo de garantía		2 años
Valores anormales o desproporcionados (art. 149 LCSP) Se señalan con x las exigibles	X	El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción
	X	Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras;
	X	La originalidad de las obras, los suministros o los servicios propuestos por el licitador
	X	El cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 18, apartado 2 (obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral).
	X	El cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el artículo 71 (Subcontratación)
	X	La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador
Penalizaciones		<p>Si el adjudicatario incurre en mora, en los plazos parciales o total, la A.P.B. podrá optar indistintamente por la resolución del contrato, con pérdida de la fianza o por la penalización en proporción de 0,20 € (+I.V.A.) por cada 1.000,00 euros del precio del contrato por cada día natural de demora. Excepcionalmente, la A.P.B. podrá optar por una penalización de hasta 6.000,00 € (+I.V.A.) por cada día de retraso en la ejecución de la obra. Lo anterior no será de aplicación cuando la mora no sea debida a culpa del adjudicatario, que tampoco podrá formular reclamación por este concepto a la Autoridad Portuaria si los retrasos obedecen a razones derivadas de la naturaleza de la obra.</p> <p>El máximo de la penalización será el previsto en la LCSP</p>
Limitación de número de páginas documentación técnica (D.T.)		<p>La extensión máxima de este sobre será de 100 páginas a doble cara. El tamaño del papel será DIN A4 y podrán utilizarse algunas páginas en formato DIN A3, que computará cada una como una sola página, para la representación de gráficos, cronogramas, cuadros resumen y otros elementos similares que requieran una mayor amplitud y detalle. Dada la presentación electrónica una cara corresponde a una página, siendo el verso y el anverso dos páginas independientes. Las empresas o entidades licitadoras cuya extensión o formato incumpla estas previsiones resultará excluida.</p>
Formato de páginas (D.T.)		El formato será en letra Arial 11-12, Times New Roman 12 o similar, e interlineado sencillo con un índice numerado acorde a los apartados definidos.
Observaciones		Cuando el importe o cuantía que se indica es cero (0) se entenderá que no procede